



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 026-2025-MPB/GM**

Bolívar, 06 de febrero de 2026

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 021-2026-MPB/OAJ/TAGV, el Informe N° 011-2026-MPB/OTI/LROQ, y el Informe N° 071-2026-MPB/OPPI, relacionados con la necesidad de gestionar el trámite ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Banco de la Nación para el pago por emisión de firmas digitales.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 4.2 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que todo acto administrativo que autorice gastos requiere contar con crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional.

Que la Municipalidad Provincial de Bolívar requiere contar con firmas digitales para el cumplimiento de sus funciones administrativas y legales.

Que, mediante Informe N° 011-2026-MPB/OTI/LROQ, de fecha 29 de enero de 2026, solicita la aprobación del encargo interno para el trámite ante RENIEC y Banco de la Nación, respecto al pago por emisión de firmas digitales.

Que, mediante Informe N° 071-2026-MPB/OPPI, de fecha 28 de enero de 2026, se emitió la Certificación presupuestal de **S/ 340.20 (Trescientos cuarenta con 20/100 soles)**, para el citado plan.

Que, el Informe Legal N° 021-2026-MPB/OAJ/TAGV concluye que corresponde la aprobación del encargo interno para el trámite ante RENIEC y Banco de la Nación, respecto al pago por emisión de firmas digitales.





**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

De conformidad con lo establecido y en mérito a las atribuciones conferidas según el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, así como en uso de las facultades delegadas con la Resolución de Alcaldía N° 06-2023-VPB/A, como Gerente Municipal al CPC. ALEX CARUAJULCA ORRILLO de fecha 05 de enero de 2023; a la parte considerativa de la presente resolución y contando con las visaciones respectivas

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar el encargo interno para el trámite ante RENIEC y Banco de la Nación, respecto al pago por emisión de firmas digitales.

**Artículo Segundo.** - Designar al señor **Leonardo Rafael Orrego Quispe**, identificado con DNI N° 70265511, como responsable del trámite señalado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.** - Autorizar el pago por el monto de **S/ 340.20 (Trescientos cuarenta con 20/100 soles)**, correspondiente a la emisión de firmas digitales.

**Artículo Cuarto.** - Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.

- GM.
- OAJ
- OTI
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR  
  
C.P.C. Alex Carujulca Orrillo  
MAT. 12-2202  
GERENTE PROVINCIAL